

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**PARLA**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Parla, en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 2023, ha aprobado el siguiente acuerdo:

Corrección de errores materiales en parcelas N-2, O-5, O-6, O-14 y O-16 del texto refundido Plan Parcial 4-bis "Residencial-Èste".

Primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comùn de las Administraciones Pùblicas, rectificar los errores materiales detectados en el anexo "Ordenanzas: contenido y aprovechamiento por unidad de zona" del texto refundido de la normativa y ordenanzas reguladoras, redactado junto con la modificación puntual no sustancial del Plan Parcial del àmbito 4-bis, aprobada en Pleno del Ayuntamiento de Parla el 8 de abril de 2021, en el siguiente sentido:

1. Nùmero màmimo de viviendas permitido en las unidades de zona N-2, O-5 y O-6: debe ser 124, 178 y 178 respectivamente y no 102, 146 y 146 como erròneamente aparece en el TR que se corrige.

2. Rògimen de la superficie edificable en las unidades de zona O-14 y O-16: se debe incluir que el rògimen de la superficie edificable es de vivienda protegida, que erròneamente se ha omitido en el TR que se corrige.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrà interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Parla, a 8 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, Ramón Jurado Rodríguez.

(03/14.118/23)

